I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000782

DECRETO EXENTO N°202/ /2011

Cerrillos, 10 MAYO 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2666/2011; el Memorándum N°1000/300/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0546/2011; la Ley N°19.862 "Establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0546/2011, se otorgó al **Club de Adulto Mayor "Valle de Vida",** Personalidad Jurídica N°789-2009, una subvención ascendente a $171.360.- (siento setenta y un mil trescientos sesenta pesos).

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 14 de abril de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Club de Adulto Mayor "Valle de Vida",** con Personalidad Jurídica N°789-2009, representado por su presidente don Guillermo Villagra Gajardo, cédula identidad N°4.685.603-1, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $171.360.- (ciento setenta y un mil trescientos sesenta pesos) por única vez.

2. El **Club de Adulto Mayor "Valle de Vida"** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para la adquisición de mobiliario, de acuerdo a lo establecido en su solicitud año 2011, recepcionada por Alcaldía con fecha 02 de Diciembre de 2010.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. El **Club de Adulto Mayor "Valle de Vida",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2011, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000782

DECRETO EXENTO Nº202/ /2011

6. El incumplimiento por parte del **Club de Adulto Mayor "Valle de Vida",** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

7. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Otras Personas Jurídicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/imd

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Club de Adulto Mayor "Valle de Vida"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB DE ADULTO MAYOR "VALLE DE VIDA"

En Cerrillos, a 14 de Abril de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y el **CLUB DE ADULTO MAYOR "VALLE DE VIDA"**, Personalidad Jurídica N°789-09, representada por su Presidente don **GUILLERMO VILLAGRA GAJARDO,** Cédula de Identidad número 4.685.603-1, con domicilio en 14 de Octubre N°1616, Comuna de Cerrillos, teléfono 533 88 05, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: El señor Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 01 de Abril de 2011, por el que se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CLUB DE ADULTO MAYOR "VALLE DE VIDA".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/0546/2011, de fecha 13 de Abril de 2011, se otorga al **CLUB DE ADULTO MAYOR "VALLE DE VIDA",** una subvención ascendente a $171.360.- (ciento setenta y un mil trescientos sesenta pesos).

TERCERO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR "VALLE DE VIDA",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para adquisición de mobiliario, de acuerdo a lo establecido en su solicitud año 2011, recepcionada por Alcaldía con fecha 02 de Diciembre de 2010.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR "VALLE DE VIDA",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2011.

QUINTO: La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte del **CLUB DE ADULTO MAYOR "VALLE DE VIDA",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CLUB DE ADULTO MAYOR "VALLE DE VIDA"
Representado por
GUILLERMO VILLAGRA GAJARDO
C.I. 4.685.603-1

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.